



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO

CEM- MAC/2018/007



ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS ENLACES DE COMUNICACIÓN Y RESPONSABLES DE TRASLADO, ENTREGA Y/O RECEPCIÓN PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL INTERCAMBIO DE PAQUETES Y DOCUMENTOS ELECTORALES RECIBIDOS EN ÓRGANO ELECTORAL DISTINTO AL COMPETENTE EN LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

Glosario. Para efectos de este Acuerdo se entenderá por:

CAEL:	Capacitador Asistente Electoral Local.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.
Consejo Estatal:	Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Consejo Distrital:	Consejo Electoral Municipal de Macuspana, Tabasco del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
Instituto Electoral:	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
INE:	Instituto Nacional Electoral.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Ley de Partidos:	Ley General de Partidos Políticos.
Ley Electoral:	Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO

Lineamientos:	Lineamientos para el Intercambio de Paquetes y Documentos Electorales Recibidos en Órgano Electoral Distinto al Competente en la Etapa de Resultados y Declaración de Validez del Proceso Electoral 2017-2018.
Reglamento:	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

ANTECEDENTES

I. Atribuciones del Congreso de la Unión. El Poder Reformador Permanente de la Constitución Federal, aprobó la adición a la fracción XXIX-U, del artículo 73, por el que reservó al Congreso de la Unión, la facultad para expedir las leyes generales que distribuyan competencias entre la Federación y las Entidades Federativas en materias de partidos políticos; organismos electorales y procesos electorales, conforme a las bases previstas en el ordenamiento Constitucional; asimismo, emitió disposiciones en materia político electoral relativas a la organización y estructura del INE, y que fueron publicadas el diez de febrero de dos mil catorce en el Diario Oficial de la Federación.

En ese sentido, el quince de mayo del año dos mil catorce, la Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, aprobó la Ley General y la Ley de Partidos, que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

II. Reforma Constitucional y legal local en materia electoral. El veintiuno de junio de dos mil catorce, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, número 7491, Suplemento E, el Decreto 117, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Local en materia electoral.



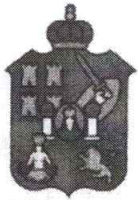
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO

Igualmente, el Congreso del Estado de Tabasco, el dos de julio de dos mil catorce, aprobó la Ley Electoral, que se publicó en el Periódico Oficial del Estado, número 7494, Suplemento C.

- III. Calendario Electoral.** En sesión extraordinaria de diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, el Consejo Estatal, emitió el Acuerdo CE/2017/023, por el que aprobó el Calendario Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.
- IV. Inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018.** El uno de octubre de dos mil diecisiete, el Consejo Estatal celebró sesión extraordinaria en la que declaró el inicio formal del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, para renovar la Gubernatura, diputaciones, presidencias municipales y regidurías, del Estado de Tabasco.
- V. Jornada Electoral.** Que en términos de lo dispuesto por el artículo Décimo Primero Transitorio de la Ley General, las elecciones ordinarias federales y locales que se verifiquen en el año dos mil dieciocho, se llevarán a cabo el primer domingo de julio, por lo tanto, en dos mil dieciocho se llevarán a cabo elecciones para renovar al Titular del Poder Ejecutivo Federal y el Congreso de la Unión, así como las Elecciones Locales Ordinarias para renovar la Gubernatura, diputaciones y regidurías en el Estado de Tabasco; en consecuencia, las elecciones locales ordinarias tendrán verificativo el uno de julio del año citado.
- VI. Integración de los consejos electorales municipales.** De conformidad con lo establecido por el artículo 133, de la Ley Electoral, el Instituto Electoral tendrá en cada una de las cabeceras municipales del Estado, un Órgano Electoral integrado de la manera siguiente: La Junta Electoral Municipal; la Vocalía Ejecutiva Municipal y el Consejo Electoral Municipal.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO

VII. Designación de los consejeros municipales electorales del Instituto

Electoral. Mediante los acuerdos CE/2018/010 y CE/2018/012, aprobados el doce y dieciséis de febrero de dos mil dieciocho respectivamente, el Consejo Estatal ratificó la designación de los vocales ejecutivos de las juntas electorales municipales, e igualmente designó a las y los consejeros que integran los consejos electorales municipales

VIII. Instalación de los consejos electorales municipales. En sesión efectuada el veinticuatro de febrero de dos mil dieciocho, los consejos electorales municipales del Instituto Electoral, quedaron formalmente instalados.

CONSIDERANDO

1. **Órgano responsable de las elecciones en Tabasco.** Que la Constitución Local, en su artículo 9, Apartado C, fracción I, prevé que la organización de las elecciones estatal, distritales y municipales, es una función pública del Estado, que se realiza a través de un organismo público, autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco.
2. **Actividades del Instituto Electoral.** Que el artículo 9, Apartado C, fracción I, inciso i), de la Constitución Local, dispone que el Instituto Electoral, tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas a: Los derechos y prerrogativas de los partidos políticos y candidatos, educación cívica, preparación de la Jornada Electoral, escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley, resultados preliminares,



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO

encuestas o sondeos de opinión con fines electorales, observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos que establezca el INE, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local, así como todas las no reservadas al INE.

3. **Finalidades del Instituto Electoral.** Que el artículo 101, de la Ley Electoral, establece como finalidades del Instituto Electoral, las siguientes: I. Contribuir al desarrollo de la vida pública y democrática en el Estado de Tabasco; II. Preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; III. Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; IV. Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y los Ayuntamientos del Estado; V. Velar por la autenticidad y efectividad del voto; VI. Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y de la cultura democrática, y VII. Organizar o coadyuvar a la realización de los ejercicios de consultas populares y demás formas de participación ciudadana, de conformidad con lo que dispongan las leyes.


4. **Estructura y domicilio del Instituto Electoral.** Que el artículo 104, numeral 1, fracciones I, II y III, de la Ley Electoral, señala que el Instituto Estatal tiene su domicilio en la ciudad de Villahermosa, y ejercerá sus funciones en todo el territorio de la entidad, con una estructura que comprende órganos centrales, con residencia en la capital del Estado, órganos distritales, en cada Distrito Electoral Uninominal y órganos municipales, en cada Municipio del Estado.




INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO




CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO



5. Principios rectores de la función electoral. Que de conformidad con el artículo 102, numeral 1, de la Ley Electoral, las funciones y actividades del Instituto Electoral, se rigen por los principios de Certeza, Legalidad, Independencia, Máxima Publicidad, Imparcialidad y Objetividad.



6. Consejos electorales municipales del Instituto Electoral. Que de conformidad a los artículos 137 y 138 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, y 22, numeral 1 incisos a), b), c), d), e) y f) del Reglamento, establece que los consejos municipales funcionarán durante el Proceso Electoral y se integrarán con un Consejero Presidente, que fungirá a la vez como Vocal Ejecutivo, cuatro consejeros electorales y consejeros representantes de los partidos políticos; así como vocales secretarios quien, junto con el Vocal de Organización Electoral y Educación Cívica, concurrirán a sus sesiones con voz, pero sin voto.



Asimismo, los consejeros electorales municipales, cubrieron los mismos requisitos que se exigen para los consejeros electorales del Consejo Estatal, para la designación de los consejeros electorales municipales, se tomaron en consideración como mínimo los criterios paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático y conocimiento de la materia electoral.

7. Elección de presidencias municipales y regidurías por el principio de Mayoría Relativa. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, fracciones I y II de la Constitución Local, el Estado tiene como base de su división territorial, organización política administrativa, en municipios libres; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores que la ley determine. El número de Síndicos se determinará en razón directa de la



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO

población del Municipio que represente, aquellos municipios con más de cien mil habitantes contarán con dos síndicos. Todos serán, electos mediante sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible y bajo el principio de representación proporcional, y en su caso, por quienes los sustituyan en términos de dicha Constitución. El Ayuntamiento entrará en funciones el día cinco de octubre siguiente a las elecciones, y durará en su encargo tres años. El Ayuntamiento se integrará con el número de regidores de Mayoría Relativa propietarios, incluido el Presidente Municipal, con su respectivo suplente; y en su oportunidad por dos regidores adicionales, electos por el principio de Representación Proporcional.

8. Del espacio destinado para el resguardo de la documentación electoral.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 166; numerales 1 y 2, del Reglamento, los Consejos Municipales deben determinar en el mes de febrero, o diez días después a su instalación, los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales de las elecciones, verificando que los lugares cuenten con condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y de los paquetes electorales, las cuales se precisan en el Anexo 5 del citado Reglamento.

Que dicho anexo refiere que en las bodegas electorales podrán almacenarse tanto los documentos como los materiales electorales, siempre que haya espacio suficiente para su almacenamiento y manejo; de lo contrario, se deberá prever la instalación de un espacio adicional para los materiales. Para lo anterior, se deberá contar con la información sobre la cantidad de documentación electoral que se almacenará, así como su peso y volumen.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO

9. Acuerdo INE/CG514/2018. Que el siete de junio de dos mil dieciocho, en sesión extraordinaria, el Consejo General del INE emitió el acuerdo INE/CG514/2018, por el que se aprobaron los **"Lineamientos"** aplicable para el caso de los consejos municipales de manera supletoria en el cual entre otras disposiciones establece las siguientes:

Capítulo II. Acciones Previas.

11. En el mes de junio, el Consejo Distrital y los órganos correspondientes del OPL conformarán una comisión para llevar a cabo la entrega e intercambio de paquetes y documentación electoral entre ambas instituciones. Dicha Comisión estará integrada por un Consejero o Consejera Electoral y las representaciones de Partido Político y, en su caso, Candidatura Independiente que así lo deseen.

12. A más tardar durante el mes de junio, el Consejo Distrital del INE y el órgano competente del OPL, designarán, mediante acuerdo de la mayoría de sus integrantes un número suficiente de enlaces de comunicación y de responsables de traslado, entrega y/o recepción, para realizar las actividades conferidas en el presente lineamiento.

13. Las personas designadas serán parte del personal de la rama administrativa, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de honorarios permanentes o temporales, SE y CAE, así como SE y CAE locales, que estén adscritos o adscritas a la Junta Distrital Ejecutiva o al órgano competente del OPL, los cuales tendrán acompañamiento de la comisión.

14. El acuerdo de designación deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos:

a. Datos generales de las personas designadas: nombre, cargo actual, correo electrónico y teléfono.

b. Atribuciones de cada figura, las cuales son:



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO

- Enlace de comunicación: se encarga de dar aviso inmediato al órgano competente, y a su órgano de adscripción, en caso de recibir paquetes o documentación electorales de otro órgano.

- Responsable de traslado, entrega y/o recepción: estará encargada de trasladarse para realizar la entrega, recepción y/o intercambio de paquetes o la documentación electoral.

c. Periodo de vigencia de la designación del 1 al 15 de julio de 2018. Es decir, será el periodo en el que el personal designado fungirá como enlace de comunicación y/o responsable del traslado.

d. La acreditación de los representantes de partido político y candidaturas independientes que conformen la Comisión referida en el numeral 11, podrá realizarse del 15 al 30 de junio, pudiendo realizar posteriormente las sustituciones que a su derecho convengan.

e. Los medios de comunicación y traslado que se les proporcionará, según se trate del o la Enlace de comunicación o Responsable de traslado, entrega y/o recepción, para la ejecución de sus atribuciones.

f. La expedición por parte del INE y del OPL, respectivamente, de la identificación que los y las acredite para desempeñar sus funciones. Al respecto cada órgano electoral deberá notificar al órgano distinto a sus atribuciones la relación de las personas acreditadas, una vez que estas han sido aprobadas.

10. Acciones en las que participarán el Enlace de Comunicación, y el Responsable de Traslado, Entrega y/o Recepción. Que los **“Lineamientos”**, otorga al personal designado como Enlace de Comunicación y al Responsable de Traslado, Entrega y/o Recepción, participación en las siguientes acciones correctivas:



Capítulo IV. Acciones correctivas.

20. Las acciones correctivas son aquellas que se emplearán para garantizar la recuperación, entrega y/o intercambio de documentación o paquetes electorales entregados en un órgano distinto al competente. Son acciones correctivas:

a. Cuando un órgano electoral recibe un paquete electoral que no le corresponde

- El presente Capítulo regula el procedimiento que se seguirá en los consejos distritales o en los órganos competentes del OPL, cuando se reciban de forma equivocada en sus sedes, una caja paquete electoral ajena a su ámbito de competencia.
- Cualquier funcionario o funcionaria que detecte la recepción de un paquete que no corresponde al ámbito de competencia del órgano, avisará de inmediato al Presidenta o Presidente del consejo correspondiente y este a su vez al Enlace de comunicación.
- El o la Presidenta del consejo correspondiente instruirá de inmediato a quien actúe como Enlace de comunicación para que avise, por la vía más expedita, al órgano competente.
- El o la Responsable de traslado, entrega y/o recepción, llenará el formato de registro y acuse de recibo señalado en el presente Lineamiento (Anexo 2), en el cual se describirán las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como el estado en que se recibe el paquete.
- El o la Presidenta del consejo correspondiente instruirá el resguardo de la caja paquete en el sitio que, conforme a las medidas de previsión señaladas anteriormente, garanticen la integridad del paquete recibido.
- El o la Presidenta del consejo correspondiente, dará cuenta de los paquetes o documentos electorales encontrados a los integrantes del consejo del que forme parte (del INE o del OPL) y a la JLE o autoridad superior correspondiente.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO



- Una vez que el órgano competente sea notificado, deberá comunicarlo al o la Responsable de traslado, entrega y/o recepción, a fin de que éste realice la entrega o intercambio al órgano correspondiente.
- El Anexo 2 Acuse de recibo de paquetes y documentación electoral recibida en un órgano distinto al competente, servirá como mecanismo de control interno para el órgano que realizará la entrega, además de ser un acuse de recibo, tanto para el organismo que recibe como para el Responsable de traslado, entrega y/o recepción. Dicho formato deberá contener el nombre, cargo y firma de: el Responsable de traslado, entrega y/o recepción; el funcionario que recibe; y hasta dos testigos.
- Los integrantes de la Comisión del Consejo Distrital o de los consejos correspondientes de los OPL, podrán acompañar a la persona Responsable de traslado, entrega y/o recepción de paquetes o documentación electoral, sin que esto constituya una razón para la suspensión de la sesión, en su caso. Tampoco deberá suspenderse o demorarse el traslado o la entrega o recepción de paquetes y/o documentos por la ausencia de acompañamiento.
- Los traslados para la entrega de los paquetes o documentación electoral quedarán sujetos a las características geográficas y sociales de los distritos electorales.

Los órganos competentes llevarán un registro detallado en el Anexo 2 de la cantidad de paquetes recibidos y documentación remitidos especificándose sección, casilla, tipo de elección y órgano competente.

b. Cuando un órgano electoral recibe un paquete electoral de su competencia con sobres o actas de otro ámbito de competencia por fuera del paquete

- Si en un CRYT fijo o itinerante se recibieran paquetes electorales de su competencia, que visiblemente contengan por fuera sobres y/o documentos de otra competencia, estos paquetes serán trasladados a la sede del órgano que le corresponde en los tiempos que se hayan establecido en los mecanismos de



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO

recolección señalados, dando aviso del hallazgo de los documentos ajenos a las o los Enlaces de comunicación.

- Una vez recibido el paquete con documentación electoral de otro ámbito de competencia en la sede de consejo correspondiente, se deberá registrar en el Anexo 2 Acuse de recibo de paquetes y documentación electoral recibida en un órgano distinto al competente, los datos de identificación del paquete o la documentación electoral, así como las condiciones en las que se encuentra.
- Posteriormente, el Responsable de traslado, entrega y/o recepción colocará la documentación en un sobre o bolsa y se identificará por fuera, la sección y tipo de casilla. El sobre o bolsa deberán sellarse y firmarse por los y las integrantes del órgano electoral que se encuentren presentes.





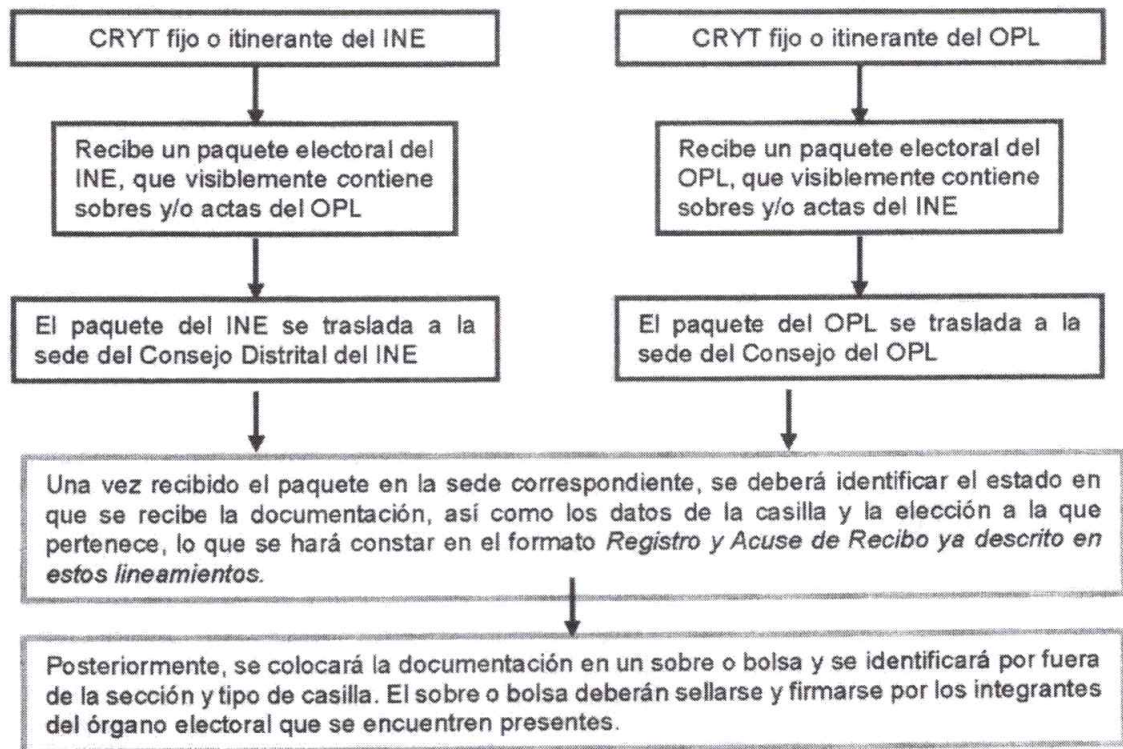
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO



Los órganos competentes llevarán un registro detallado en el Anexo 2 de la cantidad de paquetes recibidos y documentación remitidos especificándose sección, casilla, tipo de elección y órgano competente.



c. Cuando un órgano electoral recibe un paquete electoral que no es de su competencia con sobres o actas de su competencia por fuera del paquete

- Si en un CRYT fijo o itinerante se recibieran paquetes electorales que no son de su competencia y que visiblemente contengan por fuera sobres y/o actas de su competencia, se trasladará el paquete al órgano que le corresponde, y éste atenderá las formalidades descritas anteriormente para enviar los documentos ajenos a su destino correcto. Se procederá entonces a través de las funciones



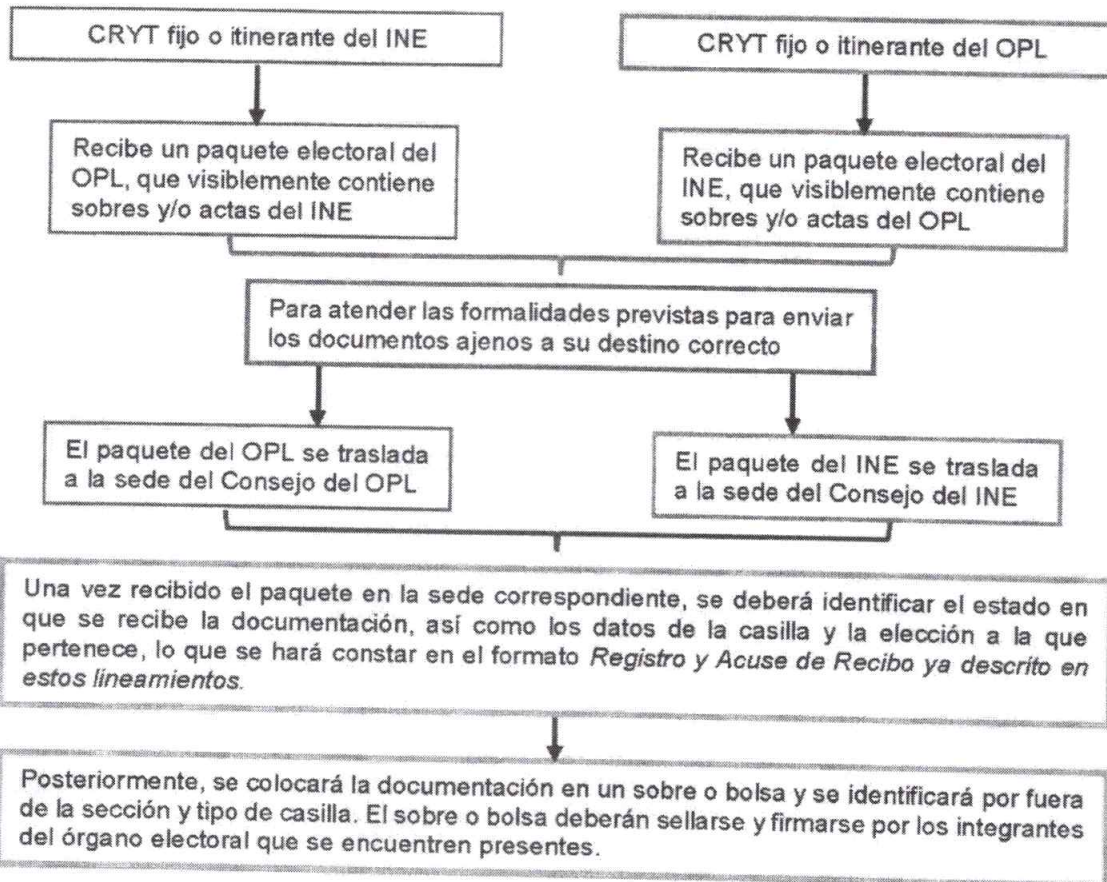
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO

del o la Presidenta del consejo correspondiente y los Enlaces de comunicación y de traslado.

Los órganos competentes llevarán un registro detallado en el Anexo 2 de la cantidad de paquetes recibidos y documentación remitidos especificándose sección, casilla, tipo de elección y órgano competente.



d. Cuando durante la sesión de cómputos se localiza en el paquete electoral documentación que corresponde a otro ámbito de competencia



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO

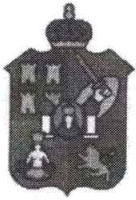
- Durante el cotejo de actas y en el recuento de la votación de una casilla, conforme a lo señalado en el inciso h) del párrafo 1, del artículo 311 de la LGIPE, deberá extraerse documentación electoral diversa y clasificarla, dejando en el paquete electoral únicamente los sobres que contienen los votos válidos y nulos, así como las boletas sobrantes inutilizadas.
- Si en la documentación extraída se localizan documentos que no correspondan al ámbito de competencia, se dará aviso a los consejos distritales y órganos del OPL, así como al Consejo Local del Instituto y al órgano de dirección del OPL.
- La documentación electoral extraída del paquete deberá colocarse en un sobre o bolsa, identificándose por fuera la sección, tipo de casilla y elección a la que corresponde. El sobre o bolsa deberá sellarse y firmarse por el Secretario del Consejo, para su entrega por el Responsable de traslado, entrega y/o recepción al órgano electoral competente, haciéndose los registros en el formato antes referido.

Los órganos competentes llevarán un registro detallado en el Anexo 2 de la cantidad de paquetes recibidos y documentación remitidos especificándose sección, casilla, tipo de elección y órgano competente.

e. Cuando durante la extracción de los votos y boletas para realizar el recuento de votos, se encuentran bolsas propias con documentación de diferentes elecciones y/o ámbitos de competencia.

- En el supuesto que, dentro del paquete electoral se localice un sobre y su identificación corresponda a otro órgano de competencia, pero visiblemente contenga votos o boletas de la elección local y federal, se atenderá según el caso que corresponda:

Durante el cotejo de las AEC o recuento en el pleno:



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO



- El o la Presidenta del consejo instruirá la separación de la documentación electoral del órgano distinto al competente, atendiendo a las siguientes precisiones:
 - En caso de cotejo de AEC, la documentación que será susceptible al intercambio con el órgano distinto al competente, será aquella que se encuentre por fuera de los sobres de votos (válidos y nulos) y boletas sobrantes, por lo que en ningún momento serán abiertos dichos sobres.
 - En caso de llevarse a cabo el recuento en el pleno, y de encontrarse documentación que no corresponde al órgano competente, será separada y colocada en un sobre o bolsa para la cual en su exterior tendrá los datos de identificación del paquete electoral de donde fueron extraídos, para su intercambio.
- El o la Presidenta del consejo instruirá al Enlace de comunicación para que avise a su homólogo del órgano distinto sobre el hallazgo de la documentación, con la finalidad que éste informe a quien preside su consejo y se realice el procedimiento de entrega ya descrito anteriormente.

Durante el recuento de votos en grupos de trabajo:

- El o la titular del grupo de recuento dará aviso inmediato al Enlace de comunicación quien a su vez dará aviso a la o el Presidente del consejo a fin que este gire instrucciones para realizar el procedimiento de entrega descrito anteriormente.
- También, el o la titular del grupo de recuento dará aviso al o el Responsable de traslado, entrega y/o recepción, el cual separará la documentación electoral del órgano distinto al competente y los guardará en un sobre o bolsa que llevará en su exterior los datos de identificación del paquete electoral de donde fueron extraídos.

El sobre o bolsa deberá sellarse y firmarse por el Secretario del Consejo, para su entrega por el Responsable de traslado, entrega y/o recepción al órgano electoral competente, haciéndose los registros en el Anexo 2.

En ambos casos las acciones descritas se llevarán a cabo en presencia de los representantes de partido político y, en su caso, de candidatos independientes.

De lo anterior se dejará constancia en el acta circunstanciada correspondiente.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO



Los órganos competentes llevarán un registro detallado en el Anexo 2 de la cantidad de paquetes recibidos y documentación remitidos especificándose sección, casilla, tipo de elección y órgano competente.

21. En relación con el conjunto de acciones de carácter correctivo, deberá darse prioridad e inmediatez a la entrega al órgano correspondiente de actas de la jornada electoral, actas de escrutinio y cómputo y votos válidos y nulos, así como a las boletas sobrantes inutilizadas; por lo que hace al resto de la documentación, deberá darse aviso al mismo y entregarse una vez concluidos los cómputos, en el transcurso de los 7 días siguientes.

f. Recepción de boletas y paquetes una vez concluido el cómputo correspondiente.

22. En caso de que haya concluido el cómputo de la elección de la que se recibieron boletas, pero no de las demás elecciones, se procederá de la siguiente forma:

- La Presidencia ordenará al auxiliar de bodega que extraiga uno a uno del estante en que se encuentre el o los paquetes electorales, para que se coloque en la mesa del pleno.
- La Presidencia procederá a incorporar el sobre de las boletas de las elecciones federales entregadas al exterior del paquete electoral de la casilla que les corresponda.
- En el caso de que posteriormente ese paquete sea objeto de recuento, se incorporará dentro del paquete electoral.
- Acto seguido, la Presidencia del Consejo entregará el paquete electoral al CAE o SE a efecto de que se remita al auxiliar de la bodega para su depósito y debido resguardo en el interior de la misma.

23. Si concluyeron todos los cómputos se procederá de la siguiente manera:

- Para la apertura de bodega se observará lo establecido en los artículos 171, 172, 173 y 174 del Reglamento de Elecciones; una vez verificado el estado de



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO

los sellos colocados, la Presidencia del Consejo Distrital del Instituto procederá a ordenar la apertura de la bodega.

- Se colocará una mesa en la puerta de la bodega, a efecto de que los integrantes del Consejo Distrital puedan verificar las actividades de depósito de boletas entregadas.
- Como primera actividad, la Presidencia ordenará al auxiliar de bodega que extraiga uno a uno del estante en que se encuentre el o los paquetes electorales, para que se coloque en la mesa.
- A continuación, la Presidencia procederá a incorporar el sobre de las boletas de las elecciones entregadas al exterior del paquete electoral de la casilla que les corresponda. Un SE o CAE será el encargado de llevar la grabación de audio y video de la actividad antes mencionada.
- Los integrantes del Consejo no podrán, durante este procedimiento, acceder a la bodega electoral.
- Acto seguido el auxiliar de la bodega procederá a su depósito y debido resguardo en el interior de la bodega.
- Se deberá cerrar la bodega de conformidad con los artículos 171, 172, 173 y 174 del Reglamento de Elecciones.

24. En cualquiera de los dos supuestos a los que se hace referencia en los numerales 22 y 23, deberá levantarse un acta circunstanciada dando cuenta de lo anterior, misma que se entregará en copia simple a cada representación junto con copia de los acuses. De haberse enviado los expedientes a las distintas instancias administrativas o jurisdiccionales de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente, será necesario remitir dicha información en alcance.

11. Personal que fungirá como Enlace de Comunicación:

No.	NOMBRE	NUMERO DE CELULAR	CARGO	ARE ASIGNADA	CORREOS ELECTRONICOS
1	SAID ARTURO VILLASIS MOSQUEDA	9932155102	AUXILIAR DE JUNTA	Ninguna	Arq_mosqueda@hotmail.com
2	JOSÉ GUADALUPE TRINIDAD HERNÁNDEZ	9361042142	AUXILIAR DE JUNTA	Ninguna	dzibupm@gmail.com
3	ANDRÉS LEONARDO HERRERA DZIB	9991935114	AUXILIAR DE JUNTA	Ninguna	Jose.gpetrini@outlook.com
1	ANA VICTORIA RODRIGUEZ PEREZ	9361149147	CAEL	59	No tiene correo
2	ANA CARENINA PEREZ HERNANDEZ	9361011060	CAEL	102	ldaladier89@gmail.com
3	RAMIRO MORALES VAZQUEZ	9361064341	CAEL	92	rom_morales@hotmail.com
4	FERMIN GUTIERREZ LÓPEZ	9361283412	CAEL	101	gutifermin7@gmail.com

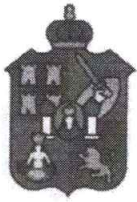


**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO

5	HUGO ALVAREZ MUÑOZ	9364042640	CAEL	94	hugoalvarez1092@gmail.com
6	LEYDI CHABLE CRUZ	9363840616	CAEL	84	leyda23@hotmail.com
7	BEATRIZ NOTARIO LÓPEZ	9361130353	CAEL	56	beatrizml0077@hotmail.com
8	NATANAEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ	9365934094	CAEL	103	na-to44@hotmail.com
9	VICTOR HUGO LEÓN ARREOJAS	9361174144	CAEL	97	pochi69leon@outlook.com
10	RAUL ANTONIO AQUINO PERALTA	9361168571	CAEL	98	raul.ap123@hotmail.com
11	EDGAR JESUS OCAMPO MARTÍNEZ	9361273044	CAEL	60	manchester852@gmail.com
12	JUAN ROBERTO PEREZ TRUJILLO	9361145877	CAEL	100	jrpt29@hotmail.com
13	JOSÉ ASUNCION JERONIMO CHABLE	9365630598	CAEL	91	j.a.jeronimo@hotmail.com
14	ORIANA ROLON GARCÍA	9361130020	CAEL	71	No tiene correo
15	MARÍA DE LUZ FALCÓN ZURITA	9361065057	CAEL	98	karla.zuri68@gmail.com
16	FRANCISCO RAMON SIXTO BETANCOURT	99913679323	CAEL	95	No tiene correo
17	ANDRÉS SALVADOR MIRANDA	9361001152	CAEL	94	abdtes_miranda_89@hotmail.com
18	ARACELI DEL CARMEN GARCIA OCAÑA	9361019954	CAEL	81	araceligarcia24@outlook.com
19	LUCIA LÓPEZ RAMOS	936 404 1554	CAEL	84	No tiene correo
20	ISSI MERARI SEGURA RAMÓN	936 1086870	CAEL	97	imsr_94@hotmail.com
21	ANTONIO HERRERA REYES	936 121 5572	CAEL	67	herrera_1306@hotmail.com
22	JAIME FERIA MORALES	9361153905	CAEL	57	jaime1_fm@hotmail.com
23	ERICK EDUARDO HERNÁNDEZ MAGAÑA	9365934492	CAEL	102	maganaedu77@gmail.com
24	FREDY HERNANDEZ DE LA CRUZ	936 1210380	CAEL	85	No tiene correo
25	GUILLERMO PALACIOS AGUIRRE	9361171829	CAEL	96	guillermopa_@outlook.com
26	PATRICIA HERNANDEZ GERONIMO	9351203717	CAEL	100	No tiene correo
27	JOSE LUIS BALLINAS MARTINEZ	9361310096	CAEL	96	jluiballina@gmail.com
28	LUIS JESUS VERA HERNANDEZ	9933838247	CAEL	83	ljuh07041990@hotmail.com
29	CARLA ALEJANDRA FELIX GUZMAN	936 10811424	CAEL	50	Alexfelixgux08@outlook.com
30	JESSICA IVONNE BALLINAS MARTINEZ	9932814027	CAEL	57	jluiballinas@gmail.com
31	ELMER JIMÉNEZ JIMÉNEZ	9363841175	CAEL	85	Ing_elmerjj@outlook.com
32	CESAR ARTURO CORREA GONZALEZ	9361057115	CAEL	95	Arturosupergenio2014@hotmail.com
33	JOSE MANUEL CHABLE REYES	9982214590	CAEL	89	No tiene correo
34	EDUARDO ANTONIO CHABLE	9361142841	CAEL	89	eduardo_antonio1990@hotmail.com
35	ANTONIO HERRERA REYES	9361215572	CAEL	67	herrera_1306@hotmail.com
36	JORGE LUIS NARVAEZ PEREZ	9365937624	CAEL	99	narvaezperezjorgeluis23@gmail.com
37	SIXTO MARTINEZ RAMON	9361078828	CAEL	95	No tiene correo



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO

**12. Personal que fungirá como Responsable de Traslado, Entrega y/o
Recepción:**

No.	NOMBRE	NUMERO DE CELULAR	CARGO	ARE ASIGNADA	CORREOS ELECTRONICOS
1	RODOLFO REYES ALAMILLA	9361086537	Aux. Traslado	Ninguna	rra_smallville@hotmail.com
2	ASUNCION MARTINEZ PUERTO	9361057221	Aux. Traslado	ninguna	Asuncionmartinezpuerto@gmail.com
3	LUIS CHAVEZ IZQUIERDO	9141305440	Aux. Traslado	Ninguna	izquierdo98luis@gmail.com
4	CESAR IVAN FALCON LARA	9931773317	Aux. Traslado	Ninguna	Cesar_faicon@icloud.com
5	MARIO EDGARDO PASCUAL REYES	9361310148	Aux. Traslado	Ninguna	Pascualedgardo8@gmail.com
6	OSVALDO ALVARADO DE LA CRUZ	9381760024	Aux. Traslado	Ninguna	os_alvarado50@hotmail.com
7	ALFREDO ASENCIO LUNA	9932648261	Aux. Traslado	Ninguna	Veloz6405@gmail.com
8	ANA VICTORIA RODRIGUEZ PEREZ	9361149147	CAEL	59	No tiene correo
9	ANA CARENINA PEREZ HERNANDEZ	9361011060	CAEL	102	ldaladier89@gmail.com
10	RAMIRO MORALES VAZQUEZ	9361064341	CAEL	92	rom_morales@hotmail.com
11	FERMIN GUTIERREZ LÓPEZ	9361283412	CAEL	101	gutifermin7@gmail.com
12	HUGO ALVAREZ MUÑOZ	9364042640	CAEL	94	hugoalvarez1092@gmail.com
13	LEYDI CHABLE CRUZ	9363840616	CAEL	84	leyda23@hotmail.com
14	BEATRIZ NOTARIO LÓPEZ	9361130353	CAEL	56	beatrizml0077@hotmail.com
15	NATANAEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ	9365934094	CAEL	103	na-to44@hotmail.com
16	VÍCTOR HUGO LEÓN ARREOJAS	9361174144	CAEL	97	pochi69leon@outlook.com
17	RAUL ANTONIO AQUINO PERALTA	9361168571	CAEL	98	raul.ap123@hotmail.com
18	EDGAR JESUS OCAMPO MARTÍNEZ	9361273044	CAEL	60	manchester852@gmail.com
19	JUAN ROBERTO PEREZ TRUJILLO	9361145877	CAEL	100	jrpt29@hotmail.com
20	JOSÉ ASUNCION JERONIMO CHABLE	9365630598	CAEL	91	j.a.jeronimo@hotmail.com
21	ORIANA ROLON GARCÍA	9361130020	CAEL	71	No tiene correo
22	MARÍA DE LUZ FALCÓN ZURITA	9361065057	CAEL	98	karla.zuri68@gmail.com
23	FRANCISCO RAMON SIXTO BETANCOURT	99913679323	CAEL	95	No tiene correo



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO

24	ANDRÉS MIRANDA	SALVADOR	9361001152	CAEL	94	abdtes_miranda_89@hotmail.com
25	ARACELI DEL GARCÍA OCAÑA	CARMEN	9361019954	CAEL	81	araceligarcia24@outlook.com
26	LUCÍA LÓPEZ RAMOS		936 404 1554	CAEL	84	No tiene correo
27	ISSI MERARI RAMÓN	SEGURA	936 1086870	CAEL	97	imsr_94@hotmail.com
28	ANTONIO HERRERA REYES		936 121 5572	CAEL	67	herrera_1306@hotmail.com
29	JAIME FERIA MORALES		9361153905	CAEL	57	jaimel_fm@hotmail.com
30	ERICK EDUARDO HERNÁNDEZ MAGAÑA		9365934492	CAEL	102	maganaedu77@gmail.com
31	FREDY HERNANDEZ DE LA CRUZ		936 1210380	CAEL	85	No tiene correo
32	GUILLERMO PALACIOS AGUIRRE		9361171829	CAEL	96	guillermopa_@outlook.com
33	PATRICIA HERNANDEZ GERONIMO		9351203717	CAEL	100	No tiene correo
34	JOSE LUIS BALLINAS MARTINEZ		9361310096	CAEL	96	jluiballina@gmail.com
35	LUIS JESUS VERA HERNANDEZ		9933838247	CAEL	83	ljuh07041990@hotmail.com
36	CARLA ALEJANDRA FELIX GUZMAN		936 10811424	CAEL	50	Alexfelixgux08@outlook.com
37	JESSICA IVONNE BALLINAS MARTINEZ		9932814027	CAEL	57	jluiballinas@gmail.com
38	ELMER JIMÉNEZ JIMÉNEZ		9363841175	CAEL	85	lng_elmerjj@outlook.com
39	CESAR ARTURO CORREA GONZALEZ		9361057115	CAEL	95	Arturosupergenio2014@hotmail.com
40	JOSE MANUEL CHABLE REYES		9982214590	CAEL	89	No tiene correo
41	EDUARDO ANTONIO CHABLE		9361142841	CAEL	89	eduardo_antonio1990@hotmail.com
42	ANTONIO HERRERA REYES		9361215572	CAEL	67	herrera_1306@hotmail.com
43	JORGE LUIS NARVAEZ PEREZ		9365937624	CAEL	99	narvaezperezjorgeluis23@gmail.com
44	SIXTO MARTINEZ RAMON		9361078828	CAEL	95	No tiene correo

17. Atribuciones del Consejo Municipal para dictar acuerdos. Que de una interpretación sistemática y funcional de los artículos 100; 101; 104; 140, numeral 1, fracciones I, VI de la Ley Electoral; el Consejo Municipal podrá dictar los acuerdos necesarios que resulten pertinentes para garantizar el oportuno y adecuado ejercicio de sus facultades y atribuciones, previstas de manera implícita o expresa en la citada Ley.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO

Por lo antes expuesto y fundado, este Consejo Municipal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban a las personas que fungirán de forma indistinta como Enlace de Comunicación, para el intercambio de paquetes y documentos electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la Etapa de Resultados y Declaración de Validez del Proceso Electoral 2017-2018.

No.	NOMBRE	NUMERO DE CELULAR	CARGO	ARE ASIGNADA	CORREOS ELECTRONICOS
1	SAID ARTURO VILLASIS MOSQUEDA	9932155102	AUXILIAR DE JUNTA	Ninguna	Arq_mosqueda@hotmail.com
2	JOSÉ GUADALUPE TRINIDAD HERNÁNDEZ	9361042142	AUXILIAR DE JUNTA	Ninguna	dzibupm@gmail.com
3	ANDRÉS LEONARDO HERRERA DZIB	9991935114	AUXILIAR DE JUNTA	Ninguna	Jose.gpetrini@outlook.com
1	ANA VICTORIA RODRIGUEZ PEREZ	9361149147	CAEL	59	No tiene correo
2	ANA CARENINA PEREZ HERNANDEZ	9361011060	CAEL	102	Idaladier89@gmail.com
3	RAMIRO MORALES VAZQUEZ	9361064341	CAEL	92	rom_morales@hotmail.com
4	FERMIN GUTIERREZ LÓPEZ	9361283412	CAEL	101	gutifermin7@gmail.com
5	HUGO ALVAREZ MUÑOZ	9364042640	CAEL	94	hugoalvarez1092@gmail.com
6	LEYDI CHABLE CRUZ	9363840616	CAEL	84	leyda23@hotmail.com
7	BEATRIZ NOTARIO LÓPEZ	9361130353	CAEL	56	beatrizmi0077@hotmail.com
8	NATANAEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ	9365934094	CAEL	103	na-to44@hotmail.com
9	VÍCTOR HUGO LEÓN ARREOJAS	9361174144	CAEL	97	pochi69leon@outlook.com
10	RAUL ANTONIO AQUINO PERALTA	9361168571	CAEL	98	raul.ap123@hotmail.com
11	EDGAR JESUS OCAMPO MARTÍNEZ	9361273044	CAEL	60	manchester852@gmail.com
12	JUAN ROBERTO PEREZ TRUJILLO	9361145877	CAEL	100	jrpt29@hotmail.com
13	JOSÉ ASUNCION JERONIMO CHABLE	9365630598	CAEL	91	j.a.jeronimo@hotmail.com
14	ORIANA ROLON GARCÍA	9361130020	CAEL	71	No tiene correo
15	MARÍA DE LUZ FALCÓN ZURITA	9361065057	CAEL	98	karla.zuri68@gmail.com



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO

16	FRANCISCO RAMON SIXTO BETANCOURT	99913679323	CAEL	95	No tiene correo
17	ANDRÉS SALVADOR MIRANDA	9361001152	CAEL	94	abdtes_miranda_89@hotmail.com
18	ARACELI DEL CARMEN GARCIA OCANA	9361019954	CAEL	81	araceligarcia24@outlook.com
19	LUCIA LÓPEZ RAMOS	936 404 1554	CAEL	84	No tiene correo
20	ISSI MERARI SEGURA RAMÓN	936 1086870	CAEL	97	imsr_94@hotmail.com
21	ANTONIO HERRERA REYES	936 121 5572	CAEL	67	herrera_1306@hotmail.com
22	JAIME FERIA MORALES	9361153905	CAEL	57	jaime1_fm@hotmail.com
23	ERICK EDUARDO HERNÁNDEZ MAGAÑA	9365934492	CAEL	102	maganaedu77@gmail.com
24	FREDY HERNANDEZ DE LA CRUZ	936 1210380	CAEL	85	No tiene correo
25	GUILLERMO PALACIOS AGUIRRE	9361171829	CAEL	96	guillermopa_@outlook.com
26	PATRICIA HERNANDEZ GERONIMO	9351203717	CAEL	100	No tiene correo
27	JOSE LUIS BALLINAS MARTINEZ	9361310096	CAEL	96	jluisballina@gmail.com
28	LUIS JESUS VERA HERNANDEZ	9933838247	CAEL	83	ljuh07041990@hotmail.com
29	CARLA ALEJANDRA FELIX GUZMAN	936 10811424	CAEL	50	Alexfelixgux08@outlook.com
30	JESSICA IVONNE BALLINAS MARTINEZ	9932814027	CAEL	57	jluisballinas@gmail.com
31	ELMER JIMÉNEZ JIMÉNEZ	9363841175	CAEL	85	lng_elmerjj@outlook.com
32	CESAR ARTURO CORREA GONZALEZ	9361057115	CAEL	95	Arturosupergenio2014@hotmail.com
33	JOSE MANUEL CHABLE REYES	9982214590	CAEL	89	No tiene correo
34	EDUARDO ANTONIO CHABLE	9361142841	CAEL	89	eduardo_antonio1990@hotmail.com
35	ANTONIO HERRERA REYES	9361215572	CAEL	67	herrera_1306@hotmail.com
36	JORGE LUIS NARVAEZ PEREZ	9365937624	CAEL	99	narvaezperezjorgeluis23@gmail.com
37	SIXTO MARTINEZ RAMON	9361078828	CAEL	95	No tiene correo

SEGUNDO. Se aprueban a las personas que fungirán indistintamente como Responsable de Traslado, Entrega y/o Recepción, para el intercambio de paquetes y documentos electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente en la Etapa de Resultados y Declaración de Validez del Proceso Electoral 2017-2018.

No.	NOMBRE	NUMERO DE CELULAR	CARGO	ARE ASIGNADA	CORREOS ELECTRONICOS
1	RODOLFO REYES ALAMILLA	9361086537	Aux. Traslado	Ninguna	rra_smallville@hotmail.com
2	ASUNCION MARTINEZ PUERTO	9361057221	Aux. Traslado	ninguna	Asuncionmartinezpuerto@gmail.com
3	LUIS CHAVEZ IZQUIERDO	9141305440	Aux. Traslado	Ninguna	izquierdo98luis@gmail.com
4	CESAR IVAN FALCON LARA	9931773317	Aux. Traslado	Ninguna	Cesar_falcon@icloud.com



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO

5	MARIO EDGARDO PASCUAL REYES	9361310148	Aux. Traslado	Ninguna	Pascualedgardo8@gmail.com
6	OSVALDO ALVARADO DE LA CRUZ	9381760024	Aux. Traslado	Ninguna	os_alvarado50@hotmail.com
7	ALFREDO ASENCIO LUNA	9932648261	Aux. Traslado	Ninguna	Veloz6405@gmail.com
8	ANA VICTORIA RODRIGUEZ PEREZ	9361149147	CAEL	59	No tiene correo
9	ANA CARENINA PEREZ HERNANDEZ	9361011060	CAEL	102	ldaladier89@gmail.com
10	RAMIRO MORALES VAZQUEZ	9361064341	CAEL	92	rom_morales@hotmail.com
11	FERMIN GUTIERREZ LÓPEZ	9361283412	CAEL	101	gutifermin7@gmail.com
12	HUGO ALVAREZ MUÑOZ	9364042640	CAEL	94	hugoalvarez1092@gmail.com
13	LEYDI CHABLE CRUZ	9363840616	CAEL	84	leyda23@hotmail.com
14	BEATRIZ NOTARIO LÓPEZ	9361130353	CAEL	56	beatrizml0077@hotmail.com
15	NATANAEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ	9365934094	CAEL	103	na-to44@hotmail.com
16	VÍCTOR HUGO LEÓN ARREOJAS	9361174144	CAEL	97	pochi69leon@outlook.com
17	RAUL ANTONIO AQUINO PERALTA	9361168571	CAEL	98	raul.ap123@hotmail.com
18	EDGAR JESUS OCAMPO MARTÍNEZ	9361273044	CAEL	60	manchester852@gmail.com
19	JUAN ROBERTO PEREZ TRUJILLO	9361145877	CAEL	100	jrpt29@hotmail.com
20	JOSÉ ASUNCION JERONIMO CHABLE	9365630598	CAEL	91	j.a.jeronimo@hotmail.com
21	ORIANA ROLON GARCÍA	9361130020	CAEL	71	No tiene correo
22	MARÍA DE LUZ FALCÓN ZURITA	9361065057	CAEL	98	karla.zuri68@gmail.com
23	FRANCISCO RAMON SIXTO BETANCOURT	99913679323	CAEL	95	No tiene correo
24	ANDRÉS SALVADOR MIRANDA	9361001152	CAEL	94	abdtes_miranda_89@hotmail.com
25	ARACELI DEL CARMEN GARCIA OCAÑA	9361019954	CAEL	81	araceligarcia24@outlook.com
26	LUCÍA LÓPEZ RAMOS	936 404 1554	CAEL	84	No tiene correo
27	ISSI MERARI SEGURA RAMÓN	936 1086870	CAEL	97	imsr_94@hotmail.com
28	ANTONIO HERRERA REYES	936 121 5572	CAEL	67	herrera_1306@hotmail.com
29	JAIME FERIA MORALES	9361153905	CAEL	57	jaimel_fm@hotmail.com
30	ERICK EDUARDO HERNÁNDEZ MAGAÑA	9365934492	CAEL	102	maganaedu77@gmail.com
31	FREDY HERNANDEZ DE LA CRUZ	936 1210380	CAEL	85	No tiene correo
32	GUILLERMO PALACIOS AGUIRRE	9361171829	CAEL	96	guillermopa @outlook.com
33	PATRICIA HERNANDEZ GERONIMO	9351203717	CAEL	100	No tiene correo
34	JOSE LUIS BALLINAS MARTINEZ	9361310096	CAEL	96	jluisballina@gmail.com
35	LUIS JESUS VERA HERNANDEZ	9933838247	CAEL	83	ljuh07041990@hotmail.com
36	CARLA ALEJANDRA FELIX GUZMAN	936 10811424	CAEL	50	Alexfelixgux08@outlook.com



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO

37	JESSICA IVONNE BALLINAS MARTINEZ	9932814027	CAEL	57	jluiballinas@gmail.com
38	ELMER JIMÉNEZ JIMÉNEZ	9363841175	CAEL	85	Ing_elmerji@outlook.com
39	CESAR ARTURO CORREA GONZALEZ	9361057115	CAEL	95	Arturosupergenio2014@hotmail.com
40	JOSE MANUEL CHABLE REYES	9982214590	CAEL	89	No tiene correo
41	EDUARDO ANTONIO CHABLE	9361142841	CAEL	89	eduardo_antonio1990@hotmail.com
42	ANTONIO HERRERA REYES	9361215572	CAEL	67	herrera_1306@hotmail.com
43	JORGE LUIS NARVAEZ PEREZ	9365937624	CAEL	99	narvaezperezjorgeluis23@gmail.com
44	SIXTO MARTINEZ RAMON	9361078828	CAEL	95	No tiene correo

TERCERO. Se instruye al Vocal de Organización Electoral y Educación Cívica, para que prevea lo necesario para el debido cumplimiento de este Acuerdo.

CUARTO. Se instruye al Secretario de este Consejo, que realice los trámites administrativos pertinentes ante los órganos centrales del Instituto Electoral, para los correspondientes efectos administrativos.

QUINTO. Notifíquese de manera inmediata el presente Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral, para que lo haga de conocimiento del Consejo Estatal; de igual forma su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en la página de internet del Instituto Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114; de la Ley Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión Extraordinaria urgente efectuada el veintinueve de junio del año dos mil dieciocho, por votación unánime de los consejeros electorales del Consejo Electoral Municipal en Macuspana, Tabasco del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco: Ciudadana Emma Sabina Toscano Avalos; Ciudadana Liliana López Pérez, Ciudadana Zaira Corzo García, Ciudadano Antonio Urbina Reyes; ciudadano José Ignacio Salvador León.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO

PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO. SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL EN MACUSPANA, TABASCO.

C. EMMA SABINA TOSCANO AVALOS C. JORGE AGUILAR SILVAN

EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, LA SUSCRITA CIUDADANA EMMA SABINA TOSCANO AVALOS, PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 136, NUMERAL 1, FRACCIÓN IV, 148 NUMERAL 1 Y 152 NUMERAL 2, DE LA LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS DEL ESTADO DE TABASCO. -----

C E R T I F I C A

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES DE TRECE (13) HOJAS, CONCUERDAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES CON EL ACUERDO APROBADO BAJO EL NUMERO CEM-MAC/2018/007, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNAN A LOS ENLACES DE COMUNICACIÓN Y RESPONSABLES DE TRASLADO, ENTREGA Y/O RECPECION PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CONTENIDAS EN LOS LINEAMIENTOS PARA EL INTERCAMBIO DE PAQUETES Y DOCUMENTOS ELECTORALES RECIBIDOS EN ORGANO ELECTORAL DISTINTO AL COMPETENTE EN LA ETAPA DE RESULTADOS Y DECLARACION DE VALIDEZ DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, MISMO QUE OBRA EN EL ARCHIVO DE ESTE CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO, MISMA QUE TUVE A LA VISTA, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO. -----

DOY FE

**CIUDADANA: EMMA SABINA TOSCANO AVALOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO ELECTORAL
MUNICIPAL DE MACUSPANA, TABASCO**

